Fecha de elaboración de la solicitud:	**21**	**de**	**abril**	**de**	**2026**
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural					
Estudio Previo No: SASI 2026-150					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Anorí, en el marco de su Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos 2024–2027”, ha definido como prioridad el diseño e implementación de estrategias que apunten al fortalecimiento de las capacidades comunitarias, el desarrollo humano integral, la participación ciudadana y la dinamización de la economía rural y solidaria, reconociendo al territorio como eje articulador del desarrollo local. Esta visión se materializa a través de proyectos orientados a transformar las condiciones sociales y económicas de la población anoriseña, con énfasis en las zonas rurales dispersas, históricamente marginadas.

Bajo este enfoque, el Municipio de Anorí suscribió con Empresas Públicas de Medellín – EPM el Convenio Interadministrativo CT-2024-001336 – Alianzas para el Desarrollo Cuenca Porce, el cual tiene como objeto la ejecución conjunta de acciones en las líneas de fortalecimiento comunitario, educación para la vida, turismo sostenible y proyectos productivos asociados a café, cacao, caña panelera y apicultura. Este convenio busca generar capacidades, apropiación territorial, fortaleciendo a su vez el tejido social y promoviendo la equidad y el desarrollo sostenible del territorio.

Teniendo en cuenta que la mayor población del municipio se encuentra en la zona rural y todos contamos con posibilidades de integrarnos al desarrollo económico, social y educativo vemos en el desarrollo del convenio CT-2024-001336 la posibilidad de tener mayor cobertura de atención a las comunidades rurales, cabe resaltar que el convenio también atenderá la zona urbana con diferentes líneas de intervención y por ello se hace necesario contar con las capacidades de atención adecuadas que permita el buen desarrollo de las diferentes actividades y procesos que permita el cumplimiento de los objetivos del convenio.

La correcta ejecución de las actividades contempladas en el convenio requiere de una logística transversal, dentro de la cual se identifica como necesidad prioritaria la contratación del servicio de alimentación preparada y cáterin, en tanto permite garantizar la participación activa, la permanencia, el bienestar y la atención integral de los beneficiarios en escenarios de formación, acompañamiento, intercambio y apropiación social del conocimiento. Actividades como talleres, asistencias técnicas, encuentros comunitarios, jornadas de capacitación, escuelas productivas y procesos organizativos requieren condiciones logísticas básicas que propicien su desarrollo con calidad y efectividad, especialmente en un contexto rural y disperso como el del Municipio de Anorí, Antioquia.

Esta necesidad encuentra fundamento legal en la Constitución Política de Colombia, la cual establece en su *artículo 2°* que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados, y facilitar la participación en la vida política, económica y cultural de la Nación. Así mismo, el *artículo 209* establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de eficacia, economía, celeridad e imparcialidad; y el *artículo 311* establece como función de los municipios prestar los servicios públicos, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Igualmente, se incorpora la perspectiva de desarrollo comunitario establecida en *la Ley 2166 de 2021*, que promueve procesos territoriales integrales mediante la acción comunal y la articulación con organismos del Estado, y se reconoce el aporte del turismo como derecho económico y cultural *(Ley 2068 de 2020)*, clave para el desarrollo sostenible y la identidad territorial en municipios como Anorí.

Además, este proceso se enmarca dentro de los fines de la contratación estatal definidos en el *artículo 3 de la Ley 80 de 1993*, que señala que los contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales, la prestación eficiente de servicios públicos y la protección de los derechos de los ciudadanos. *La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015* complementan este marco normativo, estableciendo modalidades y criterios para garantizar la eficiencia, transparencia y objetividad en la gestión contractual. En este caso, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa (SASI).

De igual manera, esta contratación se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que estos representan un llamado a la acción colectiva para que gobiernos, entidades públicas, privadas y la sociedad civil trabajen articuladamente en la construcción de un mundo más justo, sostenible e incluyente. Por lo anterior, este proceso contractual contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:



ODS 2 – Hambre cero: Poner fin al hambre

ODS 4 – Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

ODS 17 – Alianzas para lograr los objetivos: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible anteriormente mencionados, contribuyen al fortalecimiento de capacidades para impulsar el desarrollo, educativo, económico y social del territorio anoriseño.

La implementación de actividades que promuevan el turismo sostenible, la educación dinámica, el trabajo colectivo y comunal y la implementación de cadenas productivas, fortalecen las dinámicas sociales del territorio, además de estimular las capacidades de innovación y creación para potenciar procesos y actividades encaminadas a la generación y/o mejora de productos comerciales, turismo natural y comunitario, metodologías de enseñanza que involucren la cultura y las expresiones artísticas e impulsar los proyectos comunitarios favoreciendo la cohesión social y la construcción de comunidades participativas y resilientes.

El presente contrato se ejecutará en el marco de una alianza estratégica entre EPM y el Municipio de Anorí identificada como CT - 2024-001336, lo cual evidencia el valor de la cooperación público-privada para el desarrollo sostenible y la implementación territorial de los ODS.

En ese marco, se requiere contratar el servicio de alimentación preparada y cáterin como parte del apoyo logístico a las actividades de formación, intercambio, asistencia técnica y fortalecimiento comunitario y productivo contempladas en el convenio, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, el Municipio de Anorí pretende contratar el servicio de alimentación preparada para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio interadministrativo CT-2024-001336, suscrito con Empresas Públicas de Medellín – EPM, el cual busca implementar acciones estratégicas en las líneas de fortalecimiento comunitario, educación para la vida, turismo sostenible y proyectos productivos (café, cacao, caña y apicultura). Este servicio permitirá atender de manera adecuada a los beneficiarios participantes de las actividades programadas, tales como: talleres de formación, giras, encuentros comunitarios, asistencias técnicas, escuelas comunitarias, jornadas pedagógicas y procesos de articulación con organizaciones sociales.

La prestación de este servicio de alimentación busca garantizar condiciones de bienestar, permanencia y participación durante el desarrollo de estas actividades, fortaleciendo los procesos comunitarios y productivos impulsados desde la administración municipal en articulación con Empresas Públicas de Medellín (EPM), contribuyendo a la ejecución eficiente del convenio y al logro de sus objetivos en el territorio.

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos que describan la necesidad de contratar el bien o servicio requerido, dejando constancia de su adecuación al Programa de Gobierno y/o Plan de Desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

La contratación del servicio de alimentación en el marco del convenio suscrito entre el Municipio de Anorí y EPM es una necesidad estratégica que garantiza el desarrollo adecuado de las actividades comunitarias, turísticas y productivas programadas. Esto permite fortalecer la participación social, mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y

contribuir al progreso y bienestar de la comunidad anoriseña.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Anorí con base en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato Selección Abreviada por Subasta Inversa (SASI) de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público y ámbito comunal y comunitario que satisfagan la necesidad planteada.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO O EL PLAN DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en el marco del Convenio Interadministrativo CT-2024-001336 suscrito con Empresas Públicas de Medellín – EPM, requiere adelantar el proceso contractual para el servicio de alimentación.

Este proceso se encuentra ubicado en el Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos 2024–2027”, específicamente en las siguientes líneas estratégicas, programas y productos: ***Línea Estratégica 2 –*** *Desarrollo Sostenible, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental,* ***Programa:*** *Desarrollo Agropecuario,* ***indicadores*** *pequeños productores rurales asistidos técnicamente y productores apoyados con activos productivos y de comercialización****; Línea Estratégica 2 –*** *Desarrollo Sostenible, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental,* ***Programa:*** *Sostenibilidad Ambiental,* ***indicadores*** *eventos de promoción turística, campañas de promoción turística y cursos ofrecidos* ***Línea Estratégica 4.*** *Administración Transparente y Convergencia Territorial, programa: Por una Administración cercana, por la promoción participación comunitaria y su incidencia en la gestión pública. y* las demás disposiciones legales vigentes en materia.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO.

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA Y CÁTERIN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS LÍNEAS DE TURISMO SOSTENIBLE, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CT-2024-001336 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM) Y MUNICIPIO DE ANORÍ.

2.2 ALCANCE

El Municipio de Anorí, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos 2024–2027”, y en el marco de las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo CT-2024-001336 suscrito con Empresas Públicas de Medellín (EPM) y Alcaldía de Anorí, requiere adelantar un proceso de contratación para la selección de un proveedor idóneo que preste el servicio de alimentación preparada y cáterin como apoyo logístico a los procesos desarrollados en las líneas de fortalecimiento comunitario, turismo sostenible y proyectos productivos.

El contrato cubrirá el servicio de alimentación tanto en la zona urbana como rural del municipio, e incluso fuera del territorio municipal, en caso de que la naturaleza de las actividades así lo requiera. El servicio deberá prestarse garantizando condiciones de calidad, higiene, presentación, puntualidad y conformidad con las especificaciones técnicas que serán determinadas por el supervisor del contrato. El alcance comprende:

Alcance 1: Servicio alimentación preparada y cáterin, en las cantidades requeridas, bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y cumpliendo los parámetros establecidos en la ficha técnica.

Alcance 2: Realizar la entrega oportuna del servicio en los lugares, fechas y horarios indicados por el supervisor, tanto en la cabecera municipal como en las diferentes veredas o fuera del municipio si es necesario.

Alcance 3: Asegurar la calidad y presentación de los alimentos y bebidas, evitando contaminación cruzada, deterioro o incumplimiento de las condiciones técnicas definidas.

Alcance 4: Responder por la garantía del servicio contratado, incluyendo la trazabilidad y el cumplimiento de lo pactado.

Alcance 5: Presentar informe con soporte fotográfico, donde se evidencie el cumplimiento del servicio entregado, como respaldo al proceso de seguimiento, supervisión y pago.

Con esta contratación, la Administración Municipal busca facilitar la ejecución efectiva del convenio, promover la participación activa de los beneficiarios y garantizar condiciones logísticas dignas para el desarrollo de actividades comunitarias, formativas y productivas en todo el territorio anoriseño.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes

modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2 EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán máximo tres (3) contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente y que correspondan a los mismos consignados en el RUP, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y adjuntar los certificados de experiencia. La sumatoria del contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3. REQUISITOS

Se deberán acreditar en el SECOP II los siguientes requisitos habilitantes.

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil donde la actividad registrada esté relacionada con el objeto del presente contrato	Aportar certificado con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre.
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la Junta o Asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí. Se

	consultar la página www.contraloriagen.gov.co	deberá aportar certificado del representante legal y persona jurídica.
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato de Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia legible
	Fotocopia cédula Representante Legal	Fotocopia legible
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Inscripción Registro Único de Proponentes firmes	Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.
	Garantía de seriedad de la	Aportar documento legible que

	propuesta	contenga lo siguiente: Valor asegurado: 10% del valor de la oferta. Vigencia: 90 días entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa. Asegurado y beneficiario: Municipio de Anorí.
	Paz y salvo municipal	Aportarlo con fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado cuenta bancaria	Debe ser aportado con fecha de expedición menor a 30 días al momento de presentación de la oferta.
TÉCNICO	Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución.	Entregarla según lo requerido en el pliego de condiciones
	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Diligenciar y firmar Formato
	Vinculación y/o alianza comercial con pequeños productores	El oferente debe certificar alianza comercial con pequeños productores en aras de acreditar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020. En caso de oferentes plurales, al menos uno de los miembros del oferente plural debe acreditar el requisito señalado.
	Experiencia	Aportar máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior **AL PRESUPUESTO OFICIAL,** Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar mediante contratos registrados en el RUP, ya sea individualmente o en consorcio o en

		unión temporal, e identificados con Clasificador de Bienes, obras y servicios en el tercer nivel de al menos la mitad de los códigos. La experiencia del proponente deberá acreditarse y se verificará en el RUP. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Contrato- Código del clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMLMV
93131600	Igual o superior al presupuesto oficial de al menos la mitad de los códigos
50191500	
50192800	
50193200	
50192600	
50192500	
50190000	

		50111500 50202300 50131600 50131800 50131700 50161500 50181900 50182000 90101600 50192600 90101800	
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Superior a 1.6	
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a 0.50	
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.01	
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01	

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTOS	**FAMILIA**	**CLASES**	**PRODUCTO**	
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de suministro de alimentos
50	50190000	50191500	50191505	Sopas o sudados preparados fresco
		50192800	50192801	Pasteles de sal frescos
		50193200	50193201	Ensalada fresca preparada
		50192600	50192601	Papas preparadas frescas o arroz o pasta o relleno
		50192500	50192501	Emparedados frescos
		50190000	50190001	Postres preparados
	50110000	50111500	50111513	Carne, mínimamente procesada, sin aditivos

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTOS	**FAMILIA**	**CLASES**	**PRODUCTO**	
		50111500	50111514	Cerdo, mínimamente procesada, sin aditivos
		50111500	50111515	Pollo, mínimamente procesada, sin aditivos
	50200000	50202300	50202305	Jugo Fresco
		50202300	50202307	Bebidas de chocolate o malta u otros
		50202300	50202306	Refrescos
	50130000	50131600	50131609	Huevos preparados
		50131800	50131801	Queso natural
		50131700	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos
	50160000	50161500	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
	50180000	50181900	50181901	Pan fresco
		50182000	50182001	Ponqués pasteles o bizcochos frescos
90	90100000	90101600	90101603	Servicios de Caterin
90	910	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering
50	5019	501926	50192600	Acompañamientos preparados
90	9010	901018	90101800	Servicio de comidas para llevar y a domicilio

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM	Detalle	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Valor servido en restaurante/ loza	Valor para llevar/servir en biodegradable
1	**DESAYUNO 1 Proteína 1:** huevo cocido, frito o revuelto **Proteína 2:** queso, quesito o cuajada **Carbohidrato:** arepa o arroz **Bebida:** chocolate,	1	UNIDAD	$ 18,367	$ 22,433

	café, café con leche o aguapanela				
2	**DESAYUNO 2** **Proteína 1:** huevo cocido, frito o revuelto **Proteína 2:** carne de res o cerdo o pollo o chicharrón **Proteína 3:** queso, quesito o cuajada **Carbohidrato 1:** arepa **Carbohidrato 2:** arroz, calentado **Bebida:** chocolate, café, café con leche o aguapanela	1	UNIDAD	$ 22,167	$ 25,167
3	**ALMUERZO O CENA 1** **Proteína 1:** carne de res o cerdo, pollo o chorizo o chicharrón. **Proteína 2:** huevo cocido o frito **Carbohidrato 1:** arroz **Carbohidrato 2:** papa en migote, papas fritas o tajadas de maduro o torta de harina. **Sopa:** frijoles, lentejas, arvejas, garbanzos, verduras, mondongo, pastas, guineo, patacón, cremas o la sopa del día **Ensalada:** la del día **Bebida:** limonada, jugo natural, te, mazamorra o claro	1	UNIDAD	$ 28,667	$ 32,333

4	**ALMUERZO O CENA 2:** **Proteína 1:** Sudado de pollo o carne res o carne de cerdo. **Carbohidrato1:** arroz blanco **Ensalada:** la del día **Acompañante:** Papas y yuca. **Bebida:** limonada, jugo natural, te, mazamorra o claro	1	UNIDAD	$ 28,167	$ 32,167
5	**ALMUERZO O CENA 3:** **Proteína 1:** Hueso y carne: res, cerdo o pollo. **Carbohidrato:** arroz blanco **Ensalada:** la del día **Sopa:** Sancocho **Bebida:** limonada, jugo natural, te, mazamorra o claro	1	UNIDAD	$ 28,167	$ 32,167
6	**ALMUERZO O CENA ENVUELTO O TAMAL** **Proteína 1:** carne de res o cerdo o pollo o Chicharrón(1 opción) **Proteína 2:** chorizo de cerdo, pollo o ternera o costilla **Proteína 3:** huevo cocido o frito **Carbohidrato 1:** arroz **Carbohidrato 2:** papa en migote o migote de yuca **Carbohidrato 3:** tajadas de maduro o maduro calado **Bebida:** limonada, jugo natural o jugo con fruta o néctar o té	1	UNIDAD	N/A	$ 36,333

7	**ALMUERZO O CENA SEMIESPECIAL** **Proteína 1:** carne de res o cerdo o pollo (en salsa o cocción especial) **Carbohidrato 1:** arroz con pimentón o verduras o cabellos de ángel **Carbohidrato 2:** papa en salsa, papas fritas o torta de harina, chips de platano o papa. **Ensalada:** de lechuga o repollo con acompañamiento dulces o salado **Bebida:** limonada, jugo natural o jugo con fruta o néctar o té	1	UNIDAD	$ 33,333	$ 35,167
8	**PLATO ESPECIAL 1** **Proteína 1**: carne de res o cerdo o pollo asada o chuzo **Proteína 2:** chorizo casero o industrial **Carbohidrato 1:** palitos de yuca fritos, papas chorreadas, papas fritas o papa cocida **Carbohidrato 2**: arepa **Carbohidrato 3**: mazorca asada **Ensalada**: ensalada con verduras, ensalada de frutas en compota, ensalada de frutas mixtas **Bebida:** jugo natural, jugo con fruta o néctar o té	1	UNIDAD	$ 32,000	$ 34,000

9	**REFRIGERIO 1** **Solido 1:** Sanduche de jamón y queso o pastel hojaldrado sencillo o palito de queso o pastel de pollo frito o porción de torta o productos de repostería o panaderia **Liquido:** jugo natural en agua, milo, chocolate o néctar o te	1	UNIDAD	$ 15,000	$ 17,000
10	**REFRIGERIO 2** **Opción 1:** Sanduche de pollo con verduras o pastel hojaldrado de pollo con verduras. **Liquido:** jugo natural en agua, milo frio o caliente, chocolate o néctar o té	1	UNIDAD	$ 20,000	$ 22,000
11	**REFRIGERIO 3** **Opción 1:** salpicón con helado, Crema Chantilly, salsas dulces, galleta o barquillo vaso de 12 onzas **Opción 2:** yogurt en vaso por 150 gr o avena en vaso por 250gr o néctar con Galleta de fusión de cereales paquete de 299 gr o de yogur, o rosquillas o pandeyuca o cereales	1	UNIDAD	$ 16,333	$ 16,333
12	**REFRIGERIO 4.** **Opción 1.** Gelatina de sabores con Lechera, servida en vaso de 9 onzas.	1	UNIDAD	$ 12,000	$ 12,000
13	**REFRIGERIO 5** **Opción 1:** ensalada de frutas con helado en vaso de 16 onzas	1	UNIDAD	$ 22,000	$ 22,000

14	**REFRIGERIO 6** **Opción 1:** crepe de pollo o carne con papas a la francesa, patacon de pollo o carne, hamburguesa con papas a la francesa **Liquido:** jugo natural, jugo con fruta o néctar	1	UNIDAD	$ 26,000	$ 28,000
15	**HIDRATACIÓN 1** Infusión de frutas (frutos rojos, amarillos o plantas aromáticas) fría o caliente servido en vaso de 7 onzas.	1	UNIDAD	$ 4,300	$ 4,300
16	**HIDRATACIÓN 2** Café caliente, servido en vaso de 7 onzas.	1	UNIDAD	$ 4,300	$ 4,300
17	**HIDRATACIÓN 3** Botella de agua 600ml	1	UNIDAD	$ 4,133	$ 4,133
18	**HIDRATACIÓN 4** Jugo natural en caja de 200ml, sabores variados	1	UNIDAD	$ 4,133	$ 4,133
19	**COMPLEMENTO 1:** Paquete Mega Lonchera: snacks surtidos x 22 unidades, cada una de 25 gramos.	1	UNIDAD	$ 48,167	$ 48,167
20	**COMPLEMENTO 2:** Ponque gala surtido X 6 Unidades cada una de 55 gramos.	1	UNIDAD	$ 24,000	$ 24,000
21	**COMPLEMENTO 3:** Fruta (pera, manzana, granadilla, mandarina o de cosecha	1	UNIDAD	$ 4,000	$ 4,000
22	**COMPLEMENTO 4:** Pasabocas (boliqueso, Cheetos, Margarita, Platanitos), paquete x 35 o 40grs	1	UNIDAD	$ 4,800	$ 4,800

23	**COMPLEMENTO 5:** Caja de chocolatinas x 50, unidad de 600grs cada una.	1	UNIDAD	$ 105,333	$ 105,333
24	**COMPLEMENTO 6:** Dulces (Bombones, confites, galletas dulces)	1	UNIDAD	$ 18,167	$ 18,167
25	**ANCHETA 1:** Conjunto productos locales empacados adecuadamente compuesto por café instantaneo (100% café colombiano soluble en envase de vidrio) contencido neto 85 gramos, miel de abeja (100% natural en envase pet con tapa de plastico tipo chupon) contenido neto 350 gramos, chocolatina (60% chocolate negro) peso neto 90 gramos, chocolate de mesa con clavos y canela tipo artesanal peso neto 150 gramos x 14 unidades.	1	UNIDAD	$ 184,833	$ 184,833
26	**ANCHETA 2:** Torta ponque 230gr, Bolsa Mani 40gr, Tarro Arequipe 500gr, Galletas Tipo Wafers 117 gr, De todito Natural 165gr, Boliqueso 160gr, Chocolatina 35 gr, Galleta Sultana 220 gr, Tarro Salchicha 150 gr.	1	UNIDAD	$ 135,667	$ 135,667

NOTA 1: Se pone como cantidad de referencia “1”, no obstante, se aclara que las cantidades serán determinadas según las necesidades reales del proceso, dado que se trata de un suministro continuo y variable de acuerdo con la programación establecida por

el Municipio de Anorí.

NOTA 2: Se adjudicará el presupuesto total disponible, teniendo en cuenta el menor valor ofertado por cada ítem, ponderado con la calidad y el reconocimiento en el mercado de los productos propuestos. Se podrán comparar los ítems entre sí para efectos de análisis de precios.

La calidad y marca de los productos debe ser reconocida en el mercado. El contratista deberá garantizar que todos los alimentos cuenten con los registros sanitarios exigidos por la normatividad vigente, así como con las garantías correspondientes cuando aplique.

El Municipio de Anorí podrá realizar requerimientos a los proponentes para que detallen o amplíen la información sobre la calidad de los productos ofertados, previo a la adjudicación del contrato.

El contratista deberá prestar directamente, o subcontratar conforme a la legislación colombiana, el servicio de transporte de los alimentos hasta los lugares de entrega en zona urbana y rural del municipio de Anorí. El transporte deberá garantizar condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación de alimentos.

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Prestación de servicios.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que

se realicen.

7. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del proponente será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
8. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
9. Realizar máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
10. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
11. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

6.2 . OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el servicio estimado en el proceso contractual de acuerdo con las actividades programadas, basándose en la ficha técnica y las instrucciones del supervisor.
2. Garantizar que los alimentos preparados cumplan con prácticas higiénicas, correcta cocción, adecuada manipulación y presentación al momento de la entrega.
3. Despachar los productos destinados a la zona rural debidamente sellados y protegidos, evitando cualquier tipo de contaminación o adulteración durante el transporte.
4. Cuando la alimentación sea para consumo en el establecimiento del contratista o en eventos solicitados por el supervisor, deberá servirse en loza. En caso de requerirse su entrega fuera del establecimiento o en zona rural, deberá empacarse en materiales biodegradables.
5. Conservar la cadena de frío o calor según corresponda, hasta el momento de la entrega, utilizando implementos adecuados para mantener la calidad del producto. Si los alimentos no son aptos para el consumo, el contratista deberá reponerlos sin generar costos adicionales al Municipio.
6. Sostener el equipo técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del contrato, incluyendo el personal calificado y medios de transporte adecuados.

7. Cubrir los costos por desplazamiento, transporte y entrega del servicio en zona urbana, rural o, de ser requerido, fuera del municipio, sin que ello represente costos adicionales para el Municipio de Anorí.
8. Llevar un registro detallado y actualizado de los suministros despachados, incluyendo fecha, cantidad, tipo de producto y registro fotográfico como soporte.
9. Realizar las entregas conforme a las fechas, horarios y condiciones señaladas por el supervisor del contrato, garantizando oportunidad, calidad y eficiencia.
10. Asumir el reemplazo inmediato de productos en mal estado, deteriorados o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
11. Informar con antelación cualquier modificación en la prestación del servicio que pueda afectar el servicio, previa autorización del supervisor.
12. Mantener actualizadas las pólizas exigidas durante toda la ejecución del contrato.
13. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad social y aportes parafiscales del personal a cargo.
14. Asumir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, sin que esto implique incremento del valor pactado.
15. Las demás relacionadas con el objeto contractual y aquellas necesarias para la prestación del servicio.

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE -MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La ejecución del presente contrato se realizará en la zona urbana y rural del Municipio de Anorí, Antioquia y fuera de este en caso de llegarse a necesitar.



Ilustración 1 Ubicación Municipio de Anorí,



Ilustración 2 Ubicación municipio de Anorí, foto panorámica aérea.

8. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 10 de diciembre del año 2026.

9. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. El presente contrato será supervisado por la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, **JOHANA ALEJANDRA AGUDELO TABORDA** y la Profesional Universitaria de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, **NATALIA ANDREA CASTAÑO ARENAS**, o quienes tendrán a su cargo: **a)** Todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** Pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago, **c)** Informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento con el correspondiente análisis del sector, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la guía para la Elaboración de Estudios de Sector – Versión G-EES-02.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO
11.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 64.339.000) M/CTE.**

11.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 64.339.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la adecuada ejecución del objeto contractual. Además, incluye los gastos de legalización del contrato, tales como impuestos nacionales, departamentales y municipales, las garantías exigidas, así como el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista.

El Municipio de Anorí realizará pagos parciales, conforme a los servicios entregados y servicios prestados, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro legalizadas, acompañadas del respectivo recibo a satisfacción emitido por la supervisión, junto con los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar al Municipio de Anorí la cuenta bancaria (corriente o de

ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos correspondientes.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Anorí, con la suscripción del contrato autoriza a la Tesorería para que, en el momento de efectuar un pago, realice automáticamente y sin previo aviso el cruce de cuentas correspondiente, con el fin de compensar cualquier obligación en mora que tenga con el Municipio, por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente contrato, al contratista se le realizarán las deducciones establecidas por la ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la Ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre del 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2,5%** del valor del contrato; así como las demás estipuladas en la Ley, Ordenanzas y Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,80%** del valor contratado, finalmente se

realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones por ley como RETEIVA.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTO

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	VALOR A EJECUTAR	FECHA
2.3.4.02.02	202500000015399	00044	$ 129.205.440	$10.000.000	05/01/2026
2.3.4.02.02	202500000015399	00088	$ 117.724.320	$39.339.000	16/01/2026
2.3.4.02.02	202500000015399	0018	$181.420.000	$15.000.000	05/01/2026

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD.

El Municipio de Anorí considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

> *“**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece los procedimientos y mecanismos de participación en la subasta inversa en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2 hasta el 2.2.1.2.1.2.6.

Al tenor artículo 1º del Decreto 310 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas están obligadas a contratar los bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marcos de

Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

> *"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. (…).*

Revisado el catálogo de Acuerdos Marco de Precios vigentes celebrados por Colombia Compra Eficiente, se observa que no existe un AMP que se ajuste a la necesidad, objeto, condiciones y ficha técnica para el contrato de servicio de alimentación preparada y cáterin que permitan el cumplimiento y desarrollo de actividades y procesos contemplados en las líneas de turismo sostenible, fortalecimiento comunitario y proyectos productivos, enmarcadas en el Convenio Interadministrativo No. CT-2024-001336 suscrito entre Empresas Públicas de Medellín (EPM) y el Municipio de Anorí.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, la modalidad de selección más adecuada será la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente: ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, modificado por el articulo Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la

ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:(…)

…La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con el menor costo y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Por lo anterior, en la presente selección abreviada para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

#	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1.	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta.	90 DÍAS entre las fechas

#	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
			de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento
2.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	10% del valor del CONTRATO. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
3.	Paga de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de CONTRATO.	Vigencia del CONTRATO y 3 años más
4.	Calidad del servicio y de los bienes	10% del valor del CONTRATO.	Vigencia del CONTRATO y seis (06) meses

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD, por lo tanto, EL PROVEEDOR mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL PROVEEDOR no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL PROVEEDOR y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORÍ a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer

efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORI, podrán hacerse efectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No	Si

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado

en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPyme y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MiPymes.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria MiPyme (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mipymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.
4. Las Mipymes que realicen dicha solitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.
5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US $125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al

estudio previo y al proceso de contratación dependiendo de sus etapas se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector económico
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica de bienes uniformes
X		Matriz de riesgos
		Otro. Cual:

JOHANA ALEJANDRA AGUDELO TABORDA
Secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural
Supervisora

NATALIA ANDREA CASTAÑO ARENAS
Profesional Universitaria - Secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural
Supervisora

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Mallerlin Jaramillo Cárdenas	Laura Yulieth Herrera Agudelo Johana Alejandra Agudelo Taborda Natalia Andrea Castaño Arenas	Luis Mateo Tamayo Patiño
Contratista SDCAR	Técnica Administrativa – SDCAR Secretaria SDCAR Profesional Universitaria - SDCAR	Asesor de Contratación